

ACTA NUMERO CATORCE : En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día once de julio del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de 50 horas de trabajo con motoniveladora en proyecto “Alquiler de Motoniveladora” se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con 0/100 dólares (\$ 4,237.50) de fondos de la carpeta del proyecto **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de IV Estimación por un monto Veinte Mil Novecientos Cincuenta y uno 34/100 dólares del proyecto “Instalación de Techado en cancha principal del parque central del Municipio de La Palma se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar los fondos del proyecto de parque. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$ 630.00	Propios
María Esperanza Gutiérrez de Alvarado	\$ 152.50	Propios
Ángela Murcia Flores	\$ 90.00	Propios
Jorge Bernardino Rodríguez Aguilar	\$200.00	Propios

Dania Nineth Romero Avalos	\$ 28.50	Propios
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 30.00	Propios
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 15.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$ 39.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Francisca Marleni Aguilar Landaverde	\$ 175.00	Funcionamiento
María de los Ángeles Vásquez de Chinchilla	\$ 140.00	Funcionamiento
Rafael Castro Maldonado	\$ 385.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 45.00	Apoyo a personas de escasos recursos económicos en el municipio 2018
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	AMLP/ Mejoramiento de caminos rurales del municipio de la Palma 2018
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 111.00	Iluminación y decoración navideña de parque central de la Palma Chalatenango 2018
David Ernesto Díaz Sola	\$ 410.00	Funcionamiento
Erick Rafael Salguero	\$ 1,287.00	Propios
Casa Rivas SA de CV	\$ 89.00	Funcionamiento
David Ernesto Díaz Sola	\$ 60.00	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 409.55	Funcionamiento
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 201.30	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 180.05	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 252.10	Propios
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 553.70	Funcionamiento
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 553.70	Funcionamiento
Fátima Andrea Flores Hernández	\$ 110.00	Propios
Jose Alberto Cardoza Posada	\$ 444.44	Propios

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de limpieza de las fosas de Barrio La Cruz y Colonia La Tejera en el proyecto “Limpieza de fosas sépticas en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” a la empresa Guevara Consultores SA de CV por un monto de Ocho Mil Ciento Sesenta Dólares (\$ 8,160.00) por ser la oferta más económica, se dan instrucciones a UACI comunicar a la empresa Guevara Consultores SA de CV sobre la adjudicación e iniciar

proceso de elaboración y firma de contrato, y a Tesorero Municipal erogar los fondos antes descritos de la carpeta Mantenimiento y reparación de Bienes inmuebles La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Techado de cancha de baloncesto en cantón San Jose El Túnel, La Palma, Chalatenango” a la empresa PCYE SA de CV por un monto de Dos Mil Doscientos dólares (\$ 2,200) en un plazo de 25 días calendario por ser la oferta más económica se dan instrucciones a UACI comunicar a la empresa sobre la adjudicación e iniciar proceso de elaboración y firma de contrato y a Tesorero Municipal erogar la cantidad del fondo de Pre inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de La Alcaldía de La Palma, Departamento de Chalatenango, el cual estará conformado por: Señor Saúl Aguilar (Concejel), Licda. Mallumy Guillen, (Técnica Unidad Ambiental), Ing. Herbert Vásquez (Encargado de Unidad Ambiental) Señor Santiago Lemus (Mantenimiento de Zonas Verdes) se dan instrucciones a al Comité iniciar el proceso de actualización del Plan Operativo para la atención de la seguridad y salud ocupacional en la municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Miembros del Comité.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la construcción de un muro de mampostería de piedra en Colonia Cayaguanca por un monto de Dos Mil Setecientos Diecisiete dólares por amenaza y gestión del riesgo para familias que se encuentran en peligro, se dan instrucciones a Unidad de prevención y gestión de riesgos ejecutar la construcción del muro y a Tesorero Municipal erogar el fondo de la carpeta de Gestión Ambiental y prevención de riesgo La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad Ambiental y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar bases de licitación del proyecto “Centro de Formación Profesional, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” se dan instrucciones a UACI para publicar las bases de licitación en un Periódico de circulación nacional y en Comprasal, y elaborar Términos de Referencia para la supervisión del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Unidad de Proyectos**

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que en base a las facultades legales establecidas en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal y los artículos 13, 14, 115, y 155 literal “c” de la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (LEPINA), este Concejo Municipal **ACUERDA:** Iniciar el proceso de

creación de la **POLÍTICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, CON EL APOYO DEL Comité Local de Derechos de este Municipio y la Asistencia Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Niñez y Adolescencia.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la construcción de un muro de mampostería de piedra en acceso de Cantón El Gramal por un monto de Mil Ochocientos Setenta y nueve 90/100 dólares por amenaza y gestión del riesgo para familias que se encuentran en peligro, se dan instrucciones a Unidad de prevención y gestión de riesgos ejecutar la construcción del muro y a Tesorero Municipal erogar el fondo de la carpeta de Gestión Ambiental y prevención de riesgo La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad Ambiental y Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO caserío Caballero que solicitan el apoyo para desarrollar fiestas patronales en honor al divino salvador del mundo por lo que solicitan: 13 docenas de cohetes de vara, pólvora china para la culminación de las fiestas, 7 premios para las candidatas, 40 platos de comida para los viejos de la entrada, 30 platos de comida para corredores de cinta, pago de 200 dólares para un conjunto musical originario de la zona que animan las carreras de cinta, artista para el 6 de agosto para el cierre de las fiestas patronales, préstamo de 2 canopys para 4, 5 y 6 de agosto y sonido, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud facilitando lo solicitado hasta por un monto de Setecientos Dólares, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Caserío Caballero solicitan el apoyo con el préstamo del horno para las fiestas patronales, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a encargada de Unidad de la Mujer facilite el horno. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de la Mujer.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Club Deportivo EL Transito solicita uniformes e implementos deportivos 6 balones de foot ball, 25 uniformes de cancha y 30 uniformes de presentación, también solicitan pago del cuerpo técnico por 6 meses del profesor Raúl Antonio Erazo técnico principal y Licenciado Douglas Omar Pocasangre preparador físico con un pago mensual de \$ 200.00 a partir del mes de agosto, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud facilitando 6 balones de foot ball, 25 uniformes de cancha y 30 uniformes de

presentación, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de club deportivo El Gramal solicita ayuda con dos uniformes deportivos y 6 balones # 5 para el equipo ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con los dos juegos de uniformes y 6 balones Numero 5 se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Tesorero Municipal, Unidad del Deporte.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de caserío el Aguacatal, están prontos a celebrar fiesta patronal en honor al divino Salvador del Mundo por lo que solicitan préstamo de dos canopys, grandes 25 sillas, sonido, payasos, para el día 6 de agosto a las 2:30 pm 10 regalos sorpresa, 4 piñatas con sus respectivos dulces, artista para el día 6 a las 2:30 pm, dos docenas de cohetes 4 canastas básicas para rifarlas y préstamo de 3 mesas, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud facilitando lo solicitado hasta por un monto de Cuatrocientos Dólares, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar el monto de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO de Cumbres de Las Granadillas quienes solicitan colaboración con implementos deportivos para premiar un torneo de foot ball que realizaran a beneficio de la comunidad lo que necesitan es dos uniformes deportivos 4 balones y 3 trofeos, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 4 balones y 3 trofeos, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Tesorero Municipal, Unidad del Deporte**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus artículos 119 y 30 numeral 23 y visto los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio La Cruz, Calle al Espino, Jurisdicción de La Palma, Chalatenango, y podrá abreviarse **ADESCOBCCE**, que consta de 40 artículos y no encontrándose en ellos ninguna oposición Contraria a la Constitución de La Republica, Código Municipal y nuestras ordenanzas vigentes, a la moral y buenas costumbres, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder Personería Jurídica a la ADESCO ya mencionada para que puedan trabajar en beneficio de la Comunidad, la ADESCO quedo conformada de acuerdo al acata de fecha 13 de abril de

2019, quedando de la siguiente manera, Presidente: Sandor Balmore Chinchilla Peraza; Vice-Presidente: Héctor Salvador Vásquez Ramírez; Secretaria: Sandra Noemi Guillen Argueta; Pro- Secretaria: Liliam Marily Alvarado Vásquez; Tesorero: José Elías Rivas Landaverde; Pro- Tesorera: Miriam Estela Vásquez de Huezco; Síndico: Francisco Javier Antonio González Landaverde; Vocal 1 : José Gonzalo Hernández Rivas; Vocal 2: Silvia Marleny Aguilar Ardon; Vocal 3: Marina Elízabet Guevara de Landaverde; Vocal 4 Rosa Marina Flores Vda. De Chacón. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** este acuerdo a Proyección Social y para los demás efectos legales consiguientes,

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Comité de Ferias y artesanos de La Palma quienes por el motivo del desarrollo de la feria agostina 2019 programada para 30 de Julio al 6 de Agosto, solicitan la zona engramada del parque, 5 canopys (3 grandes y 2 medianos), \$ 200 para artistas, equipo de sonido y un empleado para que lo administre, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y contratación de los artistas y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI,** Tesorero Municipal, UACI.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar pago de planilla del proyecto “Chapia y conformado de calle que lleva a Caserío el Barrancón Cantón El Aguacatal, La Palma” por un monto de Mil Doscientos Dólares (\$1,200.00) se da instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos directamente del 75% **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, el señor Síndico Municipal manifiesta el extravío del celular institucional por cuanto se extendió el documento para que tramitara el seguro ante lo que el señor sindico erogo la cantidad de (\$ 164.26) de manera personal por cuanto este concejo **ACUERDA:** Aprobar reintegro por un monto de Ciento Sesenta y Cuatro con 26/100 dólares (164.26) según factura consumidor final Numero 002246321 a nombre de La Alcaldía Municipal de La Palma, se dan instrucciones a Encargada de Caja Chica erogue cantidad en favor del síndico municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Encargada de caja chica.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar contratación del profesor de inglés Ronald Antonio Chacón Villeda por el periodo de dos meses del 19 de Julio al 19 de Septiembre de 2019 con la finalidad de impartir clases de inglés en la academia (CRUISE TRAINING ACADEMY EL SALVADOR SA de CV) a jóvenes palmeños como proyecto de la municipalidad de prevención de violencia, se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de elaboración de contrato y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Doscientos Dolares por mes de la

carpeta de apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal

